

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SWITCHES FC PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 733343****DATOS DEL EXPEDIENTE**

NÚMERO CONTR 2023 733343	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 34.046,06 €	IVA 7.149,67 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 34.046,06 €	EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SUMINISTRO DE SWITCHES FC PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Supersimplificado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		30/11/2023 14:27:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr4j8jymQyBA71IGaLL4YXVL6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de octubre de 2023 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE SWITCHES FC PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR CONTR 2023 733343 disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

SEGUNDO.- En la misma fecha se convocó licitación para la contratación del suministro publicado el 9 de octubre de 2023 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 24 de octubre a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- Fibratel Catalunya, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, SL.

CUARTO.- Con fecha 25 de octubre de 2023 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que que SOLTEL IT SOLUTIONS, SL. no presenta documento o ficha técnica sobre características de los equipos.

Asimismo se comprueba que las ofertas económicas presentadas no incluían valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

QUINTO.- A la vista de lo anterior, se acuerda requerir a SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, subsanación de la documentación relativa a la ficha técnica sobre características de los equipos. En cuanto a la oferta de la licitadora Fibratel Catalunya, SL, se acuerda admitirla a la licitación.

Con fecha 3 de noviembre de 2023 se procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada en esa misma fecha por SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a la empresa a la licitación.

SEXTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		30/11/2023 14:27:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr4j8jymQyBA71IGaLL4YXVL6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con CIF B91219758.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de noviembre de 2023, se requirió a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector.
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación y bastanteo de las personas que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otra.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado de la empresa en la que conste el número global de Personas trabajadoras en plantilla con el número particular de las personas con discapacidad.
- Plan de igualdad de la empresa, si cumple con los requisitos de la normativa en vigor, y el certificado de inscripción en REGCON, en su caso.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 22 de noviembre de 2023.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		30/11/2023 14:27:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr4j8jymQyBA71IGaLL4YXVL6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE SWITCHES FC PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 733343, a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con NIF B91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de TREINTA MIL NOVENTA euros CON OCHENTA Y DOS céntimos de euros, IVA excluido. (30.090,82€). A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE euros con SIETE céntimos de euros. (6.319,07€).

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		30/11/2023 14:27:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr4j8jymQyBA71IGaLL4YXVL6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		30/11/2023 14:27:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr4j8jymQyBA71IGaLL4YXVL6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	